



Buenos Aires, 21 de octubre de 2021

VISTO la Resolución N° 1172/20 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Agustín IMAZ HARGUINDEGUY (DNI 38.919.429) como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director, Dr. José Ignacio DIEZ, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Lorena TEDESCO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Economía circular y medio ambiente: Una evaluación económico financiera para la instalación de una planta de reciclajes de RAEEs en la ciudad de Bahía Blanca” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del PhD Domingo CAMPAÑA, la Dra. Anahí BRIOZZO y la Mg. Marta PICARDI, como miembros titulares; y el Master Juan Ignacio ESANDI y el Mg. Andrés REALE, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Economía circular y medio ambiente: Una evaluación económico financiera para la instalación de una planta de reciclajes de RAEES en la ciudad de Bahía Blanca” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Agustín IMAZ HARGUINDEGUY, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: PhD Domingo CAMPAÑA, Dra. Anahí BRIOZZO y Mg. Marta PICARDI.

Miembros Suplentes: Master Juan Ignacio ESANDI y Mg. Andrés REALE.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 682/2021

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General